



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

| | |
|----------------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA |
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO: | MARIO PERAFÁN |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 169 |
| RADICACIÓN: | 632724089001-2022-00135-00 |

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Numeral 6º del Artículo 291 del Código General del Proceso, se dispone a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** al demandado **MARIO PERAFÁN**, en la forma estipulada por el Artículo 292 del Código General del Proceso, circunstancia por la cual la parte interesada elaborará y remitirá la correspondiente comunicación por intermedio de Empresa Postal Autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Finalmente, téngase en cuenta el recibo de caja No. 2022-02725, por valor de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$32.400)**, al momento de efectuarse la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 023** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, abril 27 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, mayo 03 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria